



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
REGISTRO DE SALIDA
11-03-2.019
Nº 826

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, tengo a bien poner en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2.019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- SOLICITUD DE THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC, DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE FRACCCIONAMIENTO EN EL PAGO Y PREPUESTA DE GARANTIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

De orden de la Presidencia se da cuenta de la solicitud presentada por don Juan Ignacio Garicano del Hoyo y don Santiago Garrido de las Heras, en nombre y representación de la entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO, respecto a diversas cuestiones relacionadas con la señalada entidad y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se devengará en el momento de la ejecución del proyecto THIRTY METER TELESCOPE, TMT, y tras la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

Las cuestiones planteadas son las siguientes:

A) Reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) no le ha sido posible obtener un aval bancario.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de fecha 31 de diciembre de 2.018, en su artículo 5.3.a), y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 12, 14, 100 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, se puede reconocer (...) *una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.* (...).

Asimismo el artículo 6.1 de la señalada Ordenanza Fiscal establece: *“Bonificaciones de carácter rogado. Para gozar de las bonificaciones establecidas en esta ordenanza fiscal, será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo, lo que podrá realizarse con carácter previo al inicio de la construcción, instalación u obra, y en todo caso desde el inicio de la misma.”* (...)





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

En desarrollo de lo señalado hasta ahora, el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal establece :*"El sujeto pasivo que crea tener derecho a cualquiera de las bonificaciones señaladas en el artículo 5 de esta ordenanza, habrá de presentar solicitud ante el Ayuntamiento de Puntagorda, aportando los documentos que acrediten las circunstancias que concurren y que le hacen merecedor de la bonificación solicitada"*(...).

En base a las circunstancias que acredita solicita una bonificación del 72,24 % de la cantidad resultante de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B) Reconocimiento de fraccionamiento en el pago del ICIO derivado de la construcción del TMT.

El artículo 65.1 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que *"Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos."*(...)

Con fecha 27 de julio de 2.018 se aceptó por el Sr. Alcalde una propuesta de fraccionamiento, que necesariamente ha de ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno y que ha de actualizarse dado la demora en el inicio de las obras por causas ajenas a TIO.

La propuesta de fraccionamiento que se realiza es la siguiente:

Concesión licencia TMT	50.000,00 €
En el momento de inicio de la construcción del TMT (N)	2.000.000,00
N + 1 año	782.000,00
N + 2 años	813.280,00
N + 3 años	595.811,20
N + 4 años	619.643,65
N + 5 años	644.429,39
N + 6 años	420.206,57
N + 7 años	437.014,83
N + 8 años	454.495,43
N 9 año	472.675,24
N + 10 años	210.443,69
TOTAL	7.500,000,00

C) Garantía del pago fraccionado

El artículo 65.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que *"Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de esta ley y en la normativa recaudatoria"*(...).





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Asimismo, el artículo 82.1 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que *“ Para garantizar los aplazamientos o fraccionamientos de la deuda tributaria, la Administración Tributaria podrá exigir que se constituya a su favor aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.*

Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, la Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria u otra que se estime suficiente, en la forma que se determine reglamentariamente.

En los términos que se establezcan reglamentariamente, el obligado tributario podrá solicitar de la Administración que adopte medidas cautelares en sustitución de las garantías previstas en los párrafos anteriores. En estos supuestos no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 6 del artículo anterior de esta Ley.” (...)

Por TIO se manifiesta que dado el elevado importe de la cuota bonificada del ICIO no ha sido posible obtener un aval solidario de una entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, ni un certificado de seguro de caución. Por ello propone como garantía de pago un derecho real de garantía hipotecaría a favor del municipio de Puntagorda sobre la concesión de terrenos en los que se erigirá el TMT por TIO y sobre la construcción del TMT, una vez que finalice el proceso de construcción del TMT.

Tras ello, se examinan por los Miembros de la Corporación Municipal las cuestiones planteadas. Y así,

La entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO, se constituyó en 2.014 como sociedad de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, conforme a las leyes de Estados Unidos con el objetivo de desarrollar, diseñar, financiar, construir y operar el telescopio Thirty Meter Telescope, Telescopio de Treinta Metros, un gran telescopio óptico/infrarrojo con lentes adaptativas totalmente integradas.

Entre los miembros fundadores de TIO se encuentran algunas de las instituciones de astrofísica con mayor reconocimiento a nivel mundial como son:

- Los Regentes de la Universidad de California (**UC**).
- El Instituto de Tecnología de California (**Caltech**).
- Los Institutos nacionales de Ciencias naturales de Japón, (los cuales son organizaciones gubernamentales del Gobierno de Japón : **Japón**).
- El Observatorio Astro nómico Nacional de la Academia China de Ciencias (el cual es una organización gubernamental de China : **China**).
- El Consejo nacional de Investigación de Canadá (**Canadá**).





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

- El Departamento de Ciencias y Tecnología de la India (el cual, es un departamento del Gobierno de la India: **India**).

TIO es responsable de la gestión y coordinación del proyecto, tanto de la construcción del TMT y de su observatorio, como de las obras y componentes del TMT.

TMT se configura como una instalación emblemática de enorme potencia para abordar muchas áreas atractivas de la astrofísica, aunando conocimientos de carácter científico y técnico así como capacidades industriales específicas, que una vez que se encuentre operativo proporcionará beneficios únicos en las capturas de imagen en el límite de difracción, la astrometría de precisión, las imágenes de alto contraste y las espectroscopias de rayos ultravioletas a través del infrarrojo cercano, todo ello enfocado al descubrimiento de nuevas regiones del conocimiento espacial en una serie de grandes descubrimientos que versan desde el lejano universo hasta nuestro propio Sistema Solar, liderando una nueva generación de telescopios gigantes terrestres en el óptico/infrarrojo con lentes adaptativas totalmente integradas.

El proyecto TMT implicaría la construcción de una instalación científica vanguardista en la que se implicarían algunas de las instituciones de astrofísica con mayor reconocimiento a nivel mundial de forma coordinada con el Instituto Astrofísica de Canarias, colocando al municipio de Puntagorda como uno de los grandes referentes en dicha materia. Además TMT incrementará y transferirá el conocimiento científico mediante la distribución a la comunidad científica nacional e internacional del uso del telescopio, sus instalaciones y equipamiento a través de la atribución de sus horas disponibles de observación, especialmente entre los miembros de TIO y el Instituto Astrofísico de Canarias, IAC.

Además del impacto positivo sobre el municipio de Puntagorda a nivel cultural y científico, ha de resaltarse que la construcción del TMT supondría un importante elemento dinamizador de la economía municipal que crearía empleos directos e indirectos no sólo durante su construcción, sino también durante su explotación, estimándose que una vez TMT se encuentre operativo TIO destinará aproximadamente ochenta empleados a Puntagorda para la explotación del telescopio.

Mediante acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 1 de agosto de 2.016, publicado en el Boletín oficial de Canarias nº 149 de 3 de agosto, se procedió a la Declaración de Interés Estratégico para Canarias del proyecto THIRTY METER TELESCOPE, TMT, por el valor añadido bruto de casi 720.000.000 de euros para las Islas Canarias en cuanto al efecto sobre el empleo, generándose aproximadamente 130 puestos de empleo directo y 300 de empleo indirecto en un período de treinta años.

Visto la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, en sus artículos 12, 14 y 100 y siguientes, y la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria en sus artículos 58 y 82.





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 22 de febrero de 2.019 y examinada la documentación del expediente administrativo tramitado al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que en todo caso representan mayoría absoluta legal de votos, los votos a favor de don Vicente Rodríguez Lorenzo, don Juan Gabriel Pérez Pérez, doña María Mercedes Candelario Pérez, don Antonio Manuel González Díaz, don Miguel Benigno García Morera, doña Ana Genis Brito Rodríguez y doña Daida González Magdalena acordó:

Primero.- Declarar el proyecto THIRTY METER TELESCOPE, TMT como obra de especial interés municipal por concurrir en él circunstancias culturales, científicas y de fomento del empleo.

Segundo.- Reconocer a la entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO, el derecho a una bonificación del 72,24 % de la cuota resultante de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO, en la ejecución del proyecto THIRTY METER TELESCOPE, TMT, lo que supondría que la cuota bonificada del ICIO se cifraría en siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00 €).

Tercero.- Reconocer a la entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO, el derecho al fraccionamiento en el pago de la cantidad resultante de la cuota bonificada del ICIO, que quedaría como sigue:

Concesión licencia TMT	50.000,00 €
En el momento de inicio de la construcción del TMT (N)	2.000.000,00
N + 1 año	782.000,00
N + 2 años	813.280,00
N + 3 años	595.811,20
N + 4 años	619.643,65
N + 5 años	644.429,39
N + 6 años	420.206,57
N + 7 años	437.014,83
N + 8 años	454.495,43
N 9 año	472.675,24
N + 10 años	210.443,69
TOTAL	7.500,000,00

Cuarto.- Aceptar la propuesta de la entidad THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY, TIO en garantía del pago de la cuota bonificada del ICIO derivado de la construcción del TMT, que se concretará en la constitución de un derecho real de garantía hipotecaria a favor del municipio de Puntagorda sobre la concesión de terrenos en los que se erigirá el TMT por TIO y sobre la construcción del TMT, una vez que finalice el proceso de construcción del mismo”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta da Gobierno Local de este Ayuntamiento de Puntagorda, en el plazo de un mes a contar





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puntagorda a 11 de marzo de 2.019.

LA SECRETARIA

Fdo.- Julia González-Palenzuela Gallego

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC,
representada por don Juan Ignacio Garicano del Hoyo y don Santiago Garrido de las Heras.

